



Beneficios de Pandemia-EBT

Actualizado el 27 de mayo de 2020

¿Qué es Pandemia-EBT (P-EBT)?

P-EBT son beneficios temporales de alimento para ayudar a cubrir el costo de comida que lxs niñxs hubieran recibido en la escuela. Estos beneficios NO son cupones de alimentos (SNAP).

¿Quién es elegible para P-EBT?

Las familias de niñxs entre las edades de 5 y 18 años de escuelas públicas, (o 3-4 años si están en pre-kindergarten o escuelas privadas que participan) son elegibles para el beneficio único de \$420 por cada niñx elegible, lo cual representa el valor de las comidas escolares, dentro del período de marzo cuando las escuelas cerraron hasta el final del año escolar el 26 de junio. Los pagos se emitirán por CADA niñx elegible dentro de la edad escolar que viva en el hogar y que sea elegible para recibir comidas escolares gratuitas o de precio reducido.

¿Necesito aplicar?

No hay proceso de aplicación. Los fondos se distribuirán automáticamente a las personas elegibles. Los beneficios serán emitidos por el estado, y utilizarán los datos de inscripción escolar de marzo de 2020 para determinar la elegibilidad por edad y estado de inscripción.

¿Cómo obtendré el dinero y cuánto recibiré?

El pago se distribuirá en 3 grupos. Las familias elegibles se encuentran en una de estas 3 categorías. Cada niñx elegible en las tres categorías recibirá \$420 en beneficios.

- 1) Familias de niñxs elegibles dentro de la edad escolar que actualmente reciben Cupones de Alimentos (SNAP) y Asistencia en Efectivo, recibirán un beneficio P-EBT directamente agregado a sus tarjetas EBT existentes. Estos beneficios estarán disponibles en el siguiente horario:
 - a. El 19 de mayo- \$193
 - b. El 16 de junio- \$227
- 2) Familias con niñxs que solo reciben Medicaid recibirán el pago completo en las últimas dos semanas de junio. Estos beneficios se emitirán en una tarjeta de beneficios separada que será enviada por correo a la familia para cada niñx en el hogar. Los beneficios se emitirán a nombre del titular del caso (no a nombre del/de la niñx).
- 3) Familias con niñxs elegibles que no viven en hogares que actualmente reciben Asistencia en Efectivo, Cupones de Alimentos (SNAP) o beneficios de Medicaid recibirán tarjetas por correo para cada niñx elegible en el hogar. Se espera que el estado distribuya los beneficios en julio y agosto de 2020.

¿Se consideran estos beneficios una carga pública?

¡NO! Estos beneficios P-EBT NO se consideran una carga pública, por lo que no afectarán la capacidad de un inmigrante para obtener su tarjeta de residencia.



¿El programa de beneficios alimenticios P-EBT continuará durante el verano?

Actualmente, los beneficios de alimentos P-EBT solo se emitirán para esos meses —de marzo a junio— en los cuales las escuelas cerraron durante el año escolar 2019-20 debido a COVID-19.

¿Cómo uso una tarjeta EBT?

Una tarjeta EBT se ve y se usa como una tarjeta de débito bancaria para comprar alimentos en tiendas minoristas autorizadas. Para obtener más información sobre cómo usar una tarjeta EBT, visite: <http://otda.ny.gov/workingfamilies/ebt/> .

Para encontrar tiendas de alimentos minoristas autorizadas cerca de usted, puede encontrar el Localizador de minoristas SNAP en <https://www.fns.usda.gov/snap/retailer-locator>

¿Qué puedo comprar con los beneficios alimenticios P-EBT de mi hijo / hijos?

Los beneficios de alimentos P-EBT se pueden usar para comprar alimentos en tiendas autorizadas. Puede encontrar una lista detallada de alimentos que se pueden comprar con los beneficios en <http://www.fns.usda.gov/snap/eligible-food-items/> .

¿A quién puedo llamar si tengo otras preguntas?

Si tiene preguntas adicionales, puede llamar a una Defensora de SNAP/Promotora (SNAP) de Make the Road New York al: 866-365-2724 Ext. 146 o envíe un correo electrónico al estado a otda.sm.eisp.PEBT@otda.ny.gov .